



UTEQ

**REGLAMENTOS DE BECAS
AYUDAS ECONÓMICAS PARA
ESTUDIANTES DE GRADO
UNIVERSITARIO**

2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación se centrará en el ser humano, garantizará su desarrollo holístico y estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física.

QUE, el Art. 47 de la Constitución de la República del Ecuador en cuanto a los discapacitados determina que los establecimientos educativos implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

QUE, el Art. 357 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Artículo 5, literal i, establece el derecho de los y las estudiantes a "obtener de acuerdo con sus méritos académicos: becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior".

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Artículo 77, dispone que las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares.

QUE, el Reglamento de Gratuidad en su Artículo 7, dispone que son estudiantes regulares de las instituciones de Sistema de Educación Superior aquellos que se encuentran matriculados en al menos el 60% de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permite su plan de estudios en el periodo académico ordinario correspondiente. También se consideran estudiantes regulares aquellos que se encuentran cursando el periodo académico de culminación de estudios, es decir, aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiere aprobar para concluir su carrera.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Artículo 86, menciona a la Unidad de Bienestar Estudiantil como una dependencia administrativa de la institución, destinada entre otras funciones, en favor de los estudiantes, para facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas en favor de estos.

QUE el Reglamento de Definición de Becas, Crédito Educativo y Ayudas Económicas de la SENESCYT, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en lo relativo a becas, ayudas económicas y crédito educativo, cuya aplicación es obligatoria para las instituciones de educación superior, el Instituto de Crédito Educativo y Becas y la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En ejercicio y uso de las atribuciones que le confiere el Art. 28 del Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo aprobado por Consejo Universitario en segunda y definitiva instancia en fechas 22, 23, 24 y 25 de enero del 2019, mediante 5ta Resolución y validado por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-30-Nº486-2019 el 4 de septiembre del 2019, trigésima sesión ordinaria del pleno del CES, se expide el:

**"REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO".**

**CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1. Objeto.- El presente reglamento tiene como objeto regular el otorgamiento de las ayudas económicas y estímulos a los estudiantes regulares de carrera de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, que permita la ayuda a través de los componentes de excelencia académica, limitada economía o apoyo económico, discapacidad o capacidades especiales, reconocimiento de méritos deportivos y culturales, así como también a los grupos históricamente olvidados entre otros de índole extraordinarios contemplados en este reglamento.

Artículo 2.- Responsabilidad. - Se establece el Programa de Becas o Ayudas Económicas a favor de los estudiantes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, de conformidad a lo que dispone el artículo 77 de la LOES; y, su promoción se efectúa según el artículo 86 de la misma ley, que estará a cargo de la Unidad de Bienestar Universitario.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación. - La aplicación del presente reglamento es obligatoria de acuerdo a la normativa vigente, se garantiza el acceso y la igualdad de oportunidades para las y los estudiantes regulares de grado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

Artículo 4.- Porcentaje. - Las ayudas económicas que otorga la Universidad Técnica Estatal de Quevedo deberán beneficiar a un mínimo del 10% del estudiantado regular de carrera, de conformidad al artículo 77 de la LOES.

**CAPÍTULO II
DEFINICIONES**

Artículo 5. Definiciones. - Los beneficios sobre los que versa el presente reglamento se definen en los siguientes términos:

- a) **Becas.** - Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de Educación Superior a los estudiantes de grado regulares para que realicen sus estudios universitarios en actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de Educación Superior.
- b) **Ayudas Económicas.** - Es una subvención económica que recibe el estudiante regular de carrera de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo según lo estipula la LOES de conformidad a los procedimientos internos a través del SGA, para estudiantes que se encuentren en estado de vulnerabilidad, que garantice la igualdad de oportunidades, así como la estimulación de estudiantes con mejores promedios y el reconocimiento de méritos culturales y deportivos, pudiendo ser entregadas una vez al año o a su vez dividida en dos partes iguales por semestre, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

**CAPÍTULO III
DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

Artículo 6.- Los fines y objetivos del presente Reglamento son:

- a) Fomentar la excelencia académica en los estudiantes regulares que obtengan los mejores

promedios en cada una de las carreras de grado.

- b) Promover el óptimo rendimiento académico en el estudiantado, diagnosticados en el nivel socioeconómico insuficiente, facilitándoles iniciar, continuar y culminar sus estudios universitarios con la entrega de una ayuda económica como incentivo para la continuidad de este beneficio en el año siguiente.
- c) Estimular las buenas prácticas deportivas y culturales dentro de la institución a través de las escuelas deportivas y culturales para el otorgamiento de las ayudas económicas por el buen desempeño en las mismas.
- d) Facilitar el inicio, la continuación y culminación de los estudios a los estudiantes con discapacidad o capacidades especiales que justifiquen su grado de vulnerabilidad con el correspondiente carnet legalizado.
- e) Estimular el adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento de los estudiantes regulares de carrera de la UTEQ que se forman en las escuelas de arte, cultura y deporte de la UTEQ y que desarrollan sus actividades permanentes en actos vinculados dentro y fuera de la institución.

CAPITULO IV

DE LAS BECAS O AYUDAS ECONOMICAS

Artículo 7.- Distribución de las Becas o Ayudas Económicas. - El 10 % del número de estudiantes regulares de carrera de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, que se benefician de las ayudas económicas, será distribuido por Carreras. En caso de no utilizarse los cupos en una carrera, éstos se adjudicarán a otros estudiantes de otra carrera que requieran de este beneficio que será exclusivamente para estudiantes regulares que cursen desde el tercer semestre. La subvención económica permitirá a los estudiantes beneficiarios solventar los gastos que demandan la escolaridad de estudios, alimentación, transporte, libros, materiales para la enseñanza aprendizaje y otros que garanticen el desarrollo de sus actividades.

Artículo 8.- Tipos de Ayudas Económicas. - La Universidad Técnica Estatal de Quevedo cuenta con los siguientes tipos o componentes de ayudas económicas;

a) Ayuda Económica por Excelencia Académica. - La selección y aprobación de las ayudas económicas para este componente de Excelencia Académica será automática. El sistema informático institucional de la UTEQ, en base a los mejores promedios que cumplan con los criterios de validación, seleccionará el número de beneficiarios por carrera conforme a la ponderación ejecutada entre el total de matriculados en la carrera y el total de matriculados en las carreras de grado de toda la UTEQ en los periodos de validación PPA y SPA; que estén matriculados en el vigente periodo de entrega de las ayudas económicas y comprometidos en su culminación, cumpliendo con lo siguiente:

REQUISITOS

- Se exceptúa de la entrega de documentos justificativos a los beneficiarios de las ayudas económicas por Excelencia Académica debido a que es de aprobación directa a través del sistema informático institucional de la UTEQ por su condición de ser considerados como mejores estudiantes.
- Tener registrado en el sistema informático institucional de la UTEQ cualquier nivel socioeconómico
- Estar matriculado desde el tercer nivel de la carrera.
- No haber reprobado ninguna materia en los periodos de validación y periodos inferiores.

- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas.
- Haber aprobado la totalidad de sus asignaturas obligatorias de la malla de estudios en los periodos de validación e inferiores.
- Ser un estudiante regular, que su matrícula cumpla al menos con el 60% de las materias en los semestres de validación y en el periodo de entrega de ayudas económicas.
- Presentar solicitud de la ayuda económica dirigida al Vicerrectorado Administrativo.

b) Ayuda Económica por Limitada Economía o Apoyo Económico. - Se concederá la ayuda económica a los estudiantes regulares que no cuenten con los recursos económicos suficientes, que les imposibilite mantenerse y terminar exitosamente su formación profesional, con buen rendimiento académico, previo estudio socioeconómico e informe motivado del área de Trabajo Social. El sistema informático institucional de la UTEQ presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas, estando obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico PPA y SPA, además de cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS

- Tener registrado en el sistema informático institucional de la UTEQ el nivel socioeconómico Bajo o Medio bajo
- Estar matriculado desde el tercer nivel de la carrera.
- Ser estudiante regular de carrera y contar con matrículas de al menos el 60% de las materias en los periodos de validación PPA y SPA.
- Estar matriculado en el periodo de entrega de ayudas económicas PPA y SPA.
- No haber reprobado ninguna materia en los periodos de validación
- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- Actualizar su "Hoja de vida" en el sistema informático institucional de la UTEQ en la información que estará habilitada para modificación y conocer su estado socioeconómico y subir el croquis para llegar a su domicilio.
- Presentar certificado de rol de pagos del núcleo familiar o documento similar que permita conocer los ingresos
- Presentar un detalle de los egresos del núcleo familiar
- Contrato de arrendamiento de la vivienda o último recibo pago, de ser necesario
- Planilla del servicio básicos como energía eléctrica o agua potable
- Certificados médicos que justifiquen enfermedades catastróficas del grupo familiar o acta defunción, de ser necesario
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y de sus padres o tutores
- Presentar solicitud de la ayuda económica dirigida al Vicerrectorado Administrativo.
- Para participar en el otorgamiento de la ayuda económica, obligatoriamente deberán escanear todos los documentos y subir en un solo archivo PDF al sistema informático institucional de la UTEQ.

c) Ayuda Económica por Etnias, Pueblos y Nacionalidades. - La UTEQ en razón de su autonomía responsable incluyente y equitativa reconocerá esta ayuda económica a estudiantes que pertenecena pueblos y nacionalidades del Ecuador, registrados en cualquier nivel socioeconómico por pertenecer a culturas y grupos ancestrales. El sistema informático institucional de la UTEQ presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas, estando obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico PPA y SPA, además de cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS

- Tener registrado en el sistema informático institucional de la UTEQ cualquier nivel socioeconómico
- Estar matriculado desde el tercer nivel de carrera.
- Ser estudiante regular y contar con matrículas de al menos el 60% de las materias en los periodos de validación PPA y SPA.
- Estar matriculados en el periodo de entrega de ayudas económicas PPA y SPA
- No haber reprobado ninguna materia en los periodos de validación.
- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- Actualizar su "Hoja de vida" en el sistema informático institucional de la UTEQ en la información que estará habilitada para modificación para conocer su estado socioeconómico y subir el croquis para llegar a su domicilio.
- Poseer certificado de pertenecer a un grupo étnico debidamente legalizado debidamente reconocido con acuerdo ministerial
- Contrato de arrendamiento de la vivienda o último recibo pago, de ser necesario
- Planilla del servicio básico de energía eléctrica o agua potable
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y de sus padres o tutores
- Presentar solicitud de la ayuda económica dirigida al Vicerrectorado Administrativo.
- Para participar en el otorgamiento de la ayuda económica, obligatoriamente deberán escanear todos los documentos y subir en un solo archivo PDF al sistema informático institucional de la UTEQ.

d) Ayuda económica por Discapacidad o Capacidades Especiales. - Es la ayuda económica destinada para estudiantes de carrera de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo desde el primer nivel de estudios que presenten algún tipo de discapacidad o capacidades especiales, previo informe fundamentado del área de Trabajo Social de la Unidad de Bienestar Universitario. El sistema informático institucional de la UTEQ presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas, estando obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico PPA y SPA, además de cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS

- Tener registrado en el sistema informático institucional de la UTEQ cualquier nivel socioeconómico
- Estar matriculado desde el primer nivel de la carrera.
- Ser estudiante con matrículas en los periodos de validación PPA y SPA
- Estar matriculado en el periodo de entrega de ayudas económicas PPA y SPA
- Carnet otorgado por el CONADIS o MSP que acredite su grado de discapacidad
- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- Actualizar su "Hoja de vida" en el sistema informático institucional de la UTEQ en la información que estará habilitada para modificación para conocer su estado socioeconómico, su respectiva discapacidad con el porcentaje y subir el croquis para llegar a su domicilio.
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante y de sus padres o tutores
- Presentar solicitud de la ayuda económica dirigida al Vicerrectorado Administrativo.
- Para participar en el otorgamiento de la ayuda económica, obligatoriamente deberán escanear todos los documentos y subir en un solo archivo PDF al sistema informático institucional de la UTEQ.

e) Ayuda Económica por Mérito Deportivo. - Es la ayuda económica destinada para estudiantes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo que representen de manera destacada a la Institución en eventos deportivos internos o en eventos nacionales e internacionales mediante. La verificación corresponde al área de Trabajo Social de la Unidad de Bienestar Universitario. El sistema informático institucional de la UTEQ presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas, estando obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico PPA y SPA, además de cumplir con lo siguiente:

Se entregará este tipo de ayudas económicas a los estudiantes regulares que lo soliciten por escrito, tomando en cuenta lo siguiente

REQUISITOS

- Currículo deportivo.
- Certificado extendido por la correspondiente Institución Gestora Deportiva otorgante de ser el caso, debidamente reconocida con Acuerdo Ministerial, señalando el logro alcanzado por el participante, avalado por el área de Trabajo Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la UTEQ. En los casos de eventos deportivos internos el área de Deportes deberá emitir la lista correspondiente.
- Estar matriculado desde el tercer nivel de la carrera.
- Ser estudiante regular y contar con matrículas de al menos el 60% de las materias en los periodos de validación PPA y SPA.
- Estar matriculado en el periodo de entrega de ayudas económicas PPA y SPA.
- No haber reprobado ninguna materia en los periodos de validación
- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- Actualizar su "Hoja de vida" en el sistema informático institucional de la UTEQ en la información que estará habilitada para modificación para conocer su estado socioeconómico y subir el croquis para llegar a su domicilio.
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante
- Presentar solicitud de la ayuda económica dirigida al Vicerrectorado Administrativo.
- Para participar en el otorgamiento de la ayuda económica, obligatoriamente deberán escanear todos los documentos y subir en un solo archivo PDF al sistema informático institucional de la UTEQ.

f) Ayuda Económica por Merito Cultural. - Es la ayuda económica destinada para estudiantes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo que representen de manera destacada a la Institución en actos culturales internos o en eventos nacionales e internacionales. La verificación corresponde al área de Trabajo Social de la Unidad de Bienestar Universitario. El sistema informático institucional de la UTEQ presentará el número de posibles beneficiarios por carrera en este componente en base a los matriculados en los periodos de validación y de entrega de las ayudas económicas, estando obligado a terminar dicho semestre en el vigente periodo académico PPA y SPA, además de cumplir con lo siguiente:

Se entregará este tipo de ayudas económicas a los estudiantes regulares que lo soliciten por escrito, tomando en cuenta lo siguiente

REQUISITOS

- Currículo cultural
- Certificado extendido por la correspondiente Institución Gestora Cultural otorgante de ser el caso debidamente reconocida con acuerdo ministerial, señalando el logro alcanzado por el participante,

avalado por la Unidad de Bienestar Universitario de la UTEQ. En los casos de eventos culturales internos, el área Cultural deberá emitir la lista correspondiente

- Estar matriculado desde el tercer nivel de la carrera.
- Ser estudiante regular y contar con matrículas de al menos el 60% de las materias en los periodos de validación PPA y SPA.
- Estar matriculado en el periodo de entrega de ayudas económicas PPA y SPA.
- No haber reprobado ninguna materia en los periodos de validación
- No recibir ningún tipo de beca o ayudas económicas de otras instituciones públicas
- Actualizar su "Hoja de vida" en el sistema informático institucional de la UTEQ en la información que estará habilitada para modificación para conocer su estado socioeconómico y subir el croquis para llegar a su domicilio.
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante
- Presentar solicitud de la ayuda económica dirigida al Vicerrectorado Administrativo.
- Para participar en el otorgamiento de la ayuda económica, obligatoriamente deberán escanear todos los documentos y subir en un solo archivo PDF al sistema informático institucional de la UTEQ.

Artículo 9.- La Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo será la encargada de realizar las gestiones pertinentes con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras previo a la consecución de becas para beneficio de los estudiantes universitarios, debiendo mantener un banco de datos actualizado.

Artículo 10.- El beneficio de la ayuda económica que otorga la UTEQ será entregada por una sola vez al año o a su vez esta puede ser dividida en dos partes iguales una en cada semestre conforma la distribución presupuestaria, para una sola carrera y se consideran durante el desarrollo de esta.

Artículo 11.- Los estudiantes beneficiarios de las ayudas económicas estarán obligados a presentar cualquier otro documento de verificación que requiera la Unidad de Bienestar Universitario a través del área de Trabajo Social.

Artículo 12.- La Unidad de Bienestar Universitario a través del área de Trabajo Social obligatoriamente deberá realizar al final del periodo académico el seguimiento del uso adecuado de los valores por concepto de ayudas económicas entregadas a los estudiantes beneficiarios a través de encuestas debidamente planificadas y presentar informe técnico de los resultados a la Unidad de Bienestar Universitario.

Artículo 13.- La Unidad de Bienestar Universitario a través del área de Trabajo Social de la UTEQ realizará cada año un estudio técnico de las condiciones socioeconómicas reales de los estudiantes para incrementar el número de beneficiarios para el otorgamiento de las becas o ayudas económicas de forma equitativa.

CAPÍTULO V

PROCESO DE ADJUDICACION DE LAS BECAS O AYUDAS ECONOMICAS

Artículo 14.- La Comisión Universitaria de las Becas o Ayudas Económicas. - Constituye la máxima instancia en cuanto al proceso de adjudicación y entrega de las ayudas económicas, estará integrada por:

- a) El (la) Vicerrector (a) Administrativo (a), quien la presidirá.
- b) El (la) director (a) Financiero (a) o su delegado.

- c) El (la) líder de Bienestar Universitario, quien cumplirá las funciones de secretario (a) de la Comisión.
- d) El (la) trabajador (a) social.
- e) El (la) presidente (a) de FEUE.
- f) La presidente de AFU.

Artículo 15.- Atribuciones y responsabilidades de la Comisión. - La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, por convocatoria de su presidente (a), a través de Secretaría, y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Establecer y gestionar hasta el 15 de junio de cada año, los valores a presupuestar para becas del año siguiente.
- b) Emitir el acta de autorización para iniciar el proceso de ayudas económicas del periodo correspondiente.
- c) Solicitar a la Unidad de Sistemas para la Gestión Académica (SGA) la información académica que se requiera.
- d) Disponer que se realicen estudios y verificaciones socioeconómicas de los estudiantes.
- e) Revisar, verificar y aprobar la relevancia de los documentos de soporte que validen los méritos científicos, académicos, de investigación, deportivos y culturales de los estudiantes.
- f) Revisar, verificar y aprobar los informes y documentos motivados que presente la Trabajadora Social, en cuanto a los estudiantes con discapacidad, o con situación económica insuficiente.
- g) Supervisar en forma permanente el buen uso por parte de los estudiantes, de las becas otorgadas, disponiendo la suspensión del pago en caso de comprobar el incumplimiento del compromiso adquirido.
- h) Presentar al Órgano Colegiado Superior (OCS) para su análisis y aprobación los informes parciales o totales relacionados con las ayudas económicas o becas.
- i) Proponer al OCS reformas al presente Reglamento o a sus instructivos.
- j) Atender y decidir sobre las solicitudes de ayudas económicas o becas remitidas por estudiantes.
- k) Difundir en forma adecuada y oportuna los beneficios que la institución otorga en este proceso de adjudicación de ayudas económicas o becas, así como de las becas ofertadas por instituciones externas.
- l) Disponer que las unidades académicas y la Unidad de Bienestar Universitario y otras que considere pertinente, implementen los mecanismos para difundir los detalles de este proceso de adjudicación.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDAD FINANCIERA

Artículo 16.- Responsabilidad de Dirección Financiera. - Es responsable la Dirección Financiera de la UTEQ emitir la certificación presupuestaria correspondiente e incorporar dentro del presupuesto anual los valores que corresponden al por lo menos el 10% del total de los alumnos regularmente matriculados para cubrir este porcentaje de becas exigidas por la ley.

CAPÍTULO VII

PROCESO DE SOLICITUD, SELECCIÓN Y APROBACIÓN

Artículo 17.- Proceso de solicitud, selección y aprobación de las becas o ayudas económicas.

En ejercicio de la autonomía responsable, previo a contar con la certificación presupuestaria correspondiente, el procedimiento para adjudicación de las ayudas económicas será el siguiente:

- a) El sistema informático institucional de la UTEQ asignará, convocará y notificará a los estudiantes legalmente matriculados, el acceso hacia el módulo de Ayudas Económicas siempre que cumplan los respectivos requisitos que exige este reglamento, de acuerdo con los componentes: Excelencia Académica; Limitada Economía o Apoyo Económico, Discapacidad o Capacidades Especiales, Etnias Pueblos y Nacionalidades, Merito Cultural y Mérito Deportivo.
- b) Los estudiantes podrán participar o ser beneficiados en un solo componente para otorgamiento de ayudas económicas.
- c) Se solicitará a los postulantes información sobre si es migrante retornado o deportado, además si el estudiante proviene de otro lugar fuera de Quevedo.
- d) Los estudiantes que soliciten ayudas económicas deberán adjuntar en formato PDF escaneado al sistema informático institucional de la UTEQ, los documentos necesarios como requisitos que justifiquen su requerimiento en concordancia con el componente que seleccionen. Se exceptúa Excelencia Académica que es de aprobación directa.
- e) Todos los estudiantes aprobados para recibir ayudas económicas por cualquier componente deberán firmar un acuerdo de compromiso o contrato con la máxima autoridad de la UTEQ ante la Dirección de Procuraduría, que utilizarán este beneficio para el cumplimiento del desarrollo de sus actividades de escolaridad, transporte, arrendamiento o alimentación, debiendo concluir su periodo académico.
- f) El proceso de trámite y adjudicación de las ayudas económicas correspondiente al periodo en vigencia empezarán en el mes de mayo y finalizarán hasta completar la totalidad de los cupos asignados por el OCS para este beneficio estudiantil.
- g) La Dirección Financiera recibirá los documentos habilitantes de los estudiantes beneficiados aprobados por la máxima autoridad de la UTEQ remitidos por la Unidad de Bienestar Universitario para el pago de la ayuda económica, quienes adjuntarán la certificación bancaria y copia de cédula de ciudadanía a color en el sistema informático institucional de la UTEQ, los mismos que serán validados previo al proceso de pago.
- h) El rectorado a través de la máxima autoridad autorizará a la Dirección Financiera la acreditación de los valores de las ayudas económicas.

CAPÍTULO VIII

DEL ACTA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL NO REEMBOLSABLE

Artículo 18.- Acta de Otorgamiento de ayudas económicas. - El estudiante beneficiario deberá suscribir un documento legal que garantice a la Universidad, el compromiso de un eficiente desempeño de sus actividades académicas, debiendo cumplir con responsabilidad la culminación del periodo académico vigente donde se entrega la ayuda económica.

Artículo 19.- Renovación. - El acta de Otorgamiento de Ayudas Económicas no Reembolsable que se suscribe en este documento, no se renovará automáticamente; por lo que, el beneficiario de la ayuda económica deberá suscribir el acta cada vez que reciba este beneficio.

Artículo 20.- Compromiso del beneficiario. - Sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la Universidad, y por este reglamento, las políticas sobre el otorgamiento de las ayudas económicas y demás disposiciones serán en forma libre y voluntaria por parte del beneficiario.

Artículo 21.- Terminación del Acta. - El Acta de Compromiso por otorgamiento de ayuda económica, terminará por las siguientes causas:

- a) Por la culminación del periodo académico regular vigente donde se entrega la ayuda económica.
- b) Por razones fortuitas y ajenas a la voluntad de las partes; y,
- c) Por cualquier otra causa mencionadas en el presente reglamento, manuales, documento y políticas determinadas por la UTEQ.

Artículo 22.- Declaraciones. - El beneficiario declara tener el conocimiento amplio de los beneficios y compromisos estipulados en el "Acta de otorgamiento de ayudas económicas de carácter excepcional no reembolsable" y en consecuencia los toma bajo su responsabilidad.

CAPÍTULO IX DE LA PÉRDIDA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Artículo 23.- Pérdidas de ayudas económicas. - Para el trámite de pérdida de la ayuda económica, la Unidad de Bienestar Universitario, presentará un informe sustentado al Vicerrector Administrativo para el trámite pertinente.

Artículo 24.- Motivos de terminación de la ayuda económica. - Se puede terminar la ayuda económica, en los siguientes casos:

- a) El estudiante pierde la ayuda económica por sanciones impuestas por los órganos académicos y administrativos competentes debidamente motivados y comprobados,
- b) El estudiante pierde la ayuda económica cuando reprueba una de las unidades de aprendizaje (se exceptúa el componente de discapacidad)
- c) Por la pérdida de la condición de estudiante regular en la Universidad.
- d) El estudiante pierde la ayuda económica cuando se comprueba que ha mejorado su situación económica previa verificación de Trabajo Social; y,

- e) El estudiante pierde la ayuda económica por comprobarse falsedad en la veracidad de la información dada en la ficha socioeconómica y comprobada por Trabajo Social.

CAPÍTULO X OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 25.- Obligaciones y responsabilidades. - Los beneficiarios de las ayudas económicas deberán cumplir las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Llenar la ficha socioeconómica y proporcionar información auténtica, válida y veraz para los procesos de selección y adjudicación de ayudas económicas.
- b) Hacer buen uso de los fondos recibidos por concepto de ayuda económica.
- c) Conservar su condición de estudiante regular, durante el tiempo que hagan uso de la ayuda económica.
- d) Participar en los programas, capacitaciones, cursos, campañas de salud y demás actividades sean estas virtuales o presenciales.

NORMA SUPLETORIA

Es todo aquello no previsto en el presente Reglamento y las normas aplicables vigentes, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, su respectivo Reglamento y otros.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los valores por concepto de ayudas económicas que se otorgaren a los estudiantes por este beneficio serán dispuestos por la máxima autoridad previo a disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA. - La cantidad de estudiantes beneficiarios que se otorguen cada periodo académico será dispuesto por la máxima autoridad de acuerdo con el presupuesto establecido.

DEROGATORIA

PRIMERA. - Derogase el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para los estudiantes de grado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo aprobado por el Consejo Universitario en primer debate mediante octava Resolución de sesión de fecha 19 de agosto del 2014 y en segunda y definitiva instancia mediante Resolución Cuadragésima Sexta aprobada en sesión ordinaria el 4 de agosto del 2015, como también todo instructivo, políticas, resoluciones y disposiciones administrativas que se opongan a este reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Consejo Universitario, sin perjuicio de la notificación y publicación por el Secretario General de la UTEQ.

El presente REGLAMENTO DE BECAS - AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO - UTEQ, fue analizado, discutido y aprobado en primera instancia por el Consejo Universitario en sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2023, mediante resolución Cuadragésima Sexta; y, en segunda y definitiva instancia en sesión ordinaria de fecha **21 de septiembre del 2023**, mediante resolución Vigésima Cuarta.

Dado en la ciudad de Quevedo, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo a los 21 días del mes de septiembre de 2023.

- f) Dr. Eduardo Díaz Ocampo, PhD, Rector UTEQ.
Presidente Consejo Universitario UTEQ

- f) Ab. Francisco Pincay Rizo, Secretario General UTEQ.
Secretario del Consejo Universitario UTEQ



CERTIFICACION

SECRETARIA GENERAL

Ab. Francisco Pincay Rizo, SECRETARIO GENERAL de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, certifica que el **REGLAMENTO DE BECAS – AYUDAS ECONOMICAS PARA ESTUDINTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO - UTEQ**, fue aprobado en primera instancia por el Consejo Universitario en sesión Ordinaria de fecha **5 de julio de 2023**, mediante resolución Cuadragésima Sexta; y, en segunda y definitiva instancia en sesión ordinaria de fecha **21 de septiembre del 2023**, mediante resolución Vigésima Cuarta.

Quevedo, a 21 de septiembre de 2023.

Lo Certifico:


Ab. Francisco Pincay Rizo
SECRETARIO GENERAL UTEQ

